Libranca de 6 [illegible] de Sn Juan Lorenzo agente encargada de los gastos de Sitio de Fuenlabrada conforme dize el Pros.to Pedro de Morales Cor.dor

Consignados ordinarios

Que el S.r Miguel Perez de Lezo del Consejo de S.M. su Gentilhombre de Camara y Capitan General de la Armada del Mar Occeano y Costas de Andalucia Encargado de la Defensa de Cadiz y Contratacion de Yndias y Presidente de la Casa de la Contratacion de Sevilla &a Por quanto por Mi se le ordenó y mandó pasase a la Ciudad de Cadiz a Reconocer y Reparar las Murallas de dicha Ciudad y Castillos de su Bahia y Puerto y Reconocidos y Reparados Diese Orden como se Pusiesen en Defensa y Resguardo de Enemigos y Corsarios Como Consta de Mi Real Orden de 20 de Abril de este Año = Y Para que pueda Cumplir y Executar lo que Por Mi le Fue Mandado y Ordenado Por la Presente Mando a Don Joseph Patiño Mi Consejero de Guerra Intendente General de la Marina Ordenador General de Ella y Superintendente de la Casa de la Contratacion de Sevilla y a Don Joseph Fernandez de Santillan Mi Consejero de Hacienda y Tesorero General de Marina Que de Qualesquier Caudales que Entren en su Poder Pertenecientes a Mi Real Hacienda Den y Paguen al Dicho S.r Miguel Perez de Lezo Mi Gentilhombre de Camara y Capitan General de la Armada del Mar Occeano y Costas de Andalucia Encargado de la Defensa de Cadiz y Contratacion de Yndias y Presidente de la Casa de la Contratacion de Sevilla &a Veinte Mil Pesos de a Ocho Reales de Plata Antigua de Vellon Que Montan Siete Cientos y Cincuenta Mil Maravedis de Vellon Para Ayuda de Costa de Sus Gastos Ordinarios de Mesa y Casa Por Tiempo de Un Año que Empezó a Correr y Contar desde Primero de Enero de este Presente Año de la Fecha de la Presente en Adelante Hasta Cumplir el Dicho Año Cumplido Que Montan los Dichos Veinte Mil Pesos de a Ocho Reales de Plata Antigua de Vellon los Dichos Siete Cientos y Cincuenta Mil Maravedis de Vellon Que Asi Mando se le Den y Paguen Por Quenta de Mi Real Hacienda Sin Pedir Ni Esperar Otra Orden Mia Ni Declaracion Alguna Por Quanto Mi Voluntad es Que Se le Den y Paguen los Dichos Veinte Mil Pesos de a Ocho Reales de Plata Antigua de Vellon los Dichos Siete Cientos y Cincuenta Mil Maravedis de Vellon Sin Embargo de Qualesquier Leyes Ordenanzas Pragmaticas Reales Capitulos de Cortes Ordenes Decretos Cedulas Instrucciones Cartas Circulares Mandamientos Generales y Particulares Que Sobre Esto Hablen y Tengan Fecho Asiento Concierto Obligacion Ni Otra Cosa Alguna Que Sea en Contrario de Lo Contenido en Esta Mi Carta Que Para Todo Ello y Cada Cosa y Parte de Ello Le Dispenso y Relevo Por Esta Vez Sin Que Sea Exemplar Ni Sirva de Exemplo Ni Consecuencia Para Adelante Antes Bien Quiero y Es Mi Voluntad Que Esta Mi Carta Sea Guardada y Cumplida Segun y Como en Ella se Contiene y Declara = Y Para Lo Recibir = entre Renglones = Vale

Recibo del Dor Antt.o de la Peñalosa

Recibo del Dor Fran.co Dormattin

Real Hospital General de Nra Señora de Gracia de Genova y Ganancias de Ortigas del Puerto de Santa Maria

40 ganancias de Hospital

Que el Hospital General de Nra Señora de Gracia de Genova y Ganancias de Ortigas del Puerto de Santa Maria Por Quanto por Mi se le ordenó y mandó pasase a la Ciudad de Cadiz a Reconocer y Reparar las Murallas de dicha Ciudad y Castillos de su Bahia y Puerto y Reconocidos y Reparados Diese Orden como se Pusiesen en Defensa y Resguardo de Enemigos y Corsarios Como Consta de Mi Real Orden de 20 de Abril de este Año = Y Para que pueda Cumplir y Executar lo que Por Mi le Fue Mandado y Ordenado Por la Presente Mando a Don Joseph Patiño Mi Consejero de Guerra Intendente General de la Marina Ordenador General de Ella y Superintendente de la Casa de la Contratacion de Sevilla y a Don Joseph Fernandez de Santillan Mi Consejero de Hacienda y Tesorero General de Marina Que de Qualesquier Caudales que Entren en su Poder Pertenecientes a Mi Real Hacienda Den y Paguen al Dicho Hospital General de Nra Señora de Gracia de Genova y Ganancias de Ortigas del Puerto de Santa Maria Veinte Mil Pesos de a Ocho Reales de Plata Antigua de Vellon Que Montan Siete Cientos y Cincuenta Mil Maravedis de Vellon Para Ayuda de Costa de Sus Gastos Ordinarios de Mesa y Casa Por Tiempo de Un Año que Empezó a Correr y Contar desde Primero de Enero de este Presente Año de la Fecha de la Presente en Adelante Hasta Cumplir el Dicho Año Cumplido Que Montan los Dichos Veinte Mil Pesos de a Ocho Reales de Plata Antigua de Vellon los Dichos Siete Cientos y Cincuenta Mil Maravedis de Vellon Que Asi Mando se le Den y Paguen Por Quenta de Mi Real Hacienda Sin Pedir Ni Esperar Otra Orden Mia Ni Declaracion Alguna Por Quanto Mi Voluntad es Que Se le Den y Paguen los Dichos Veinte Mil Pesos de a Ocho Reales de Plata Antigua de Vellon los Dichos Siete Cientos y Cincuenta Mil Maravedis de Vellon Sin Embargo de Qualesquier Leyes Ordenanzas Pragmaticas Reales Capitulos de Cortes Ordenes Decretos Cedulas Instrucciones Cartas Circulares Mandamientos Generales y Particulares Que Sobre Esto Hablen y Tengan Fecho Asiento Concierto Obligacion Ni Otra Cosa Alguna Que Sea en Contrario de Lo Contenido en Esta Mi Carta Que Para Todo Ello y Cada Cosa y Parte de Ello Le Dispenso y Relevo Por Esta Vez Sin Que Sea Exemplar Ni Sirva de Exemplo Ni Consecuencia Para Adelante Antes Bien Quiero y Es Mi Voluntad Que Esta Mi Carta Sea Guardada y Cumplida Segun y Como en Ella se Contiene y Declara = Y Para Lo Recibir = entre Renglones = Vale

Recibo del Dor Consiglaccy

Libranca de 200 R.s

Que se libranca al Comandante de Artillerias de Cadiz Don Baltasar de Medrano Alcaide mayor del Salario que se le debengo por mes como Demanda por el Titulo de Su Cargo